



**SELLO VARTO. VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

- Encauando debiendo el vino de D.º Eugenio Alcaraz Conde Duque de
La Cañama =
- o a los Alcaides Menores de S.º D.º Amorin Jasso - la de Pedro de Rueda Alcaide
de del Pozuel; y la de Anr.º Jasso a S.º Catalina =
- o Al.º D.º Joseph Jasso para sucesión y la de D.º Eusebio Vocamora la
de Joseph Buagos; Joseph Jasso; Gaspar Jordan; Loquero a la Plaza Nueva
Anr.º Condemina a Bodegoner; y Juan de Dios a S.º Baz =
- o Al.º D.º Jeronimo Laramas la de Marcos Anr.º al Pozuel y Domingo
Pamba a la Plaza Nueva =
- o Al.º D.º Juan Bermejo - la de Pablo Vizo a la Plaza Nueva =
- o a D.º Fernando Carrasco la de Juan Uinabad a S.º Juan y Anr.º Anr.º
Anr.º a la Plaza =
- o al S.º D.º Juan Saurin; la de Ceila Jasso a S.º Anr.º y Juan Blau
dinera =
- o al S.º D.º Manuel Lucas la de Juan de acuña a S.º Baz y Joseph J
nox a la Plaza =
- o al S.º D.º Lope Abellareda; la de Anr.º Jasso encauando sucesión
los menores del S.º D.º Anr.º Jasso; y Maria Bermejo encauando
subtena el S.º D.º Juan Carrillo =
- o a D.º Juan Alcaraz. la de Comas Durame a la Plaza; y Pedro
Bidal a la Plaza =
- o a D.º Antonia Gomez - la de Anr.º Jasso y Domingo Carrasco en
cauando los antecedentes =
- o al S.º D.º Joseph Gomez; la de Juan Joseph abduexos, y Juan Lucet
a la Plaza Nueva =
- o a D.º Gregoria Garcia Cuida de Juan Maximo la de Juan Uinad
bad en cauando D.º Fernando Carrasco =

Porraz en los
Abaroj

La Ciudad acauada quedo Vigaxim.º Remienda Impexpuzio
de los dueños de las casas Cañama quienes seden pre ferir
Cruzino Perziones de Surian Carrillo; Joseph de Bay Pedro Anr.º
ra; Azreido Pozera entre otros de Carne, vino, y aceite de los
jares Leaxeris de Guadalupe, Venicia de Alaja, y Moncajada

